

**ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES DE OFERTAS TÉCNICAS Y DE
CREDENCIALES Y DE INFORME FINANCIERO DEFINITIVO**
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 23 de junio de 2026, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Keila Elizabeth González Belén**, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidenta del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes preliminares de evaluación de credenciales, de ofertas técnicas y del informe financiero definitivo, del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-006**, llevado a cabo para la renovación de licenciamiento, soporte y garantías Nutanix para el refrescamiento de la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante Resolución núm. 001 de fecha 28 de abril de 2026, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-006**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.
2. En fecha 5 de junio de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 5 empresas, a saber: **1) GBM Dominicana, S.A.**; **2) Multicómputos, S.R.L.**; **3) Novalogic, S.R.L.**; **4) Velocity Tech Solutions, S.R.L.**; y **5) Xerbit, S.R.L.**
3. Luego, en fecha 11 de junio de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la circular núm. 1 de preguntas y respuestas del procedimiento núm. **RI-PEEX-BS-2026-006**. Dicho documento fue notificado vía correo electrónico en fecha 12 de junio de 2026.
4. Asimismo, en fecha 11 de junio de 2026, el Comité de Compras y Contrataciones emitió la primera enmienda al pliego de condiciones del procedimiento, específicamente en los numerales 9, 10 y 11, relativos a la descripción de los bienes y servicios, las actividades de la contratación y los productos o entregables. Dicho documento fue notificado en fecha 12 de junio de 2026.
5. Posteriormente, en fecha 16 de junio de 2026, en presencia de la doctora Petra Rivas Herasme, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4437, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-006**, llevado a cabo para la renovación de licenciamiento, soporte y garantías Nutanix para el refrescamiento de la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 226/2026, folios núms. 543 y 544, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado fueron presentadas las ofertas técnicas y económicas de la empresa siguiente: **1) Xerbit, S.R.L.**

6. Igualmente, en fecha 19 de junio de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación preliminar de credenciales, ver informe anexo, en la que se establece lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Xerbit, SRL	
		Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta.	Ofertas recibidas	En evaluación	
Formulario de información sobre el oferente.		En evaluación	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado.		En evaluación	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS y los aplicables al oferente).		En evaluación	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		En evaluación	
Registro Mercantil vigente.		En evaluación	
Declaración Jurada Simple.		En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

7. De igual forma, en fecha 19 de junio de 2026, los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-006**, emitieron el informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas, ver informe anexo, en el que se hace constar lo siguiente:

Nombre del Proceso:		Renovación de licenciamiento, soporte y garantía Nutanix para el refrescamiento de la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario	
Referencia del Proceso:		RI-PEEX-BS-2026-006	
Fecha de Evaluación:		19/6/2026	
INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Xerbit, SRL	
Requerimientos del oferente		Evaluación	Comentario
PERFIL DEL PROVEEDOR El oferente debe ser distribuidor autorizado por el fabricante del bien ofertado. Esta condición debe ser demostrable presentando carta del fabricante que certifique que es un Elevate Partner Program con nivel "Champion, Profesional o Enrolled" certificado. La certificación debe indicar tipo de Partner; debe estar vigente y debidamente firmada por el fabricante.	Ofertas Técnicas recibidas	En evaluación	
Oferta técnica, conforme a las especificaciones técnicas suministradas al numeral 9		En evaluación	Aclarar si la oferta técnica incluye las licencias correspondientes a los ítems 4, 5 y 6 de la Enmienda No. 01. Y si, la solución basada en el portafolio vigente 2.0 del fabricante incorpora, mantiene o mejora la totalidad de las funcionalidades, capacidades, características y beneficios contemplados en el portafolio 1.0, sin menoscabo del alcance funcional ni de los requerimientos técnicos establecidos.
Presentar Matriz de escalamiento para el soporte		En evaluación	
Presentar Datasheets de los servicios del fabricante para los productos requeridos		En evaluación	
Presentar documento que evidencie el soporte y garantía directamente con el fabricante		En evaluación	
Formulario de experiencia como contratista (DO049) y anexos que demuestren experiencia en los últimos 3 años ofreciendo bienes o servicios similares a los requeridos comprobado mediante por lo menos 2 certificaciones de recepción conforme de entidades contratantes		En evaluación	
Carta de Nutanix indicando que es un Partner con nivel "Champion, Profesional o Enrolled", certificado por el fabricante. La carta debe indicar el tipo de partner.		En evaluación	
Carta compromiso de entrega de los bienes/servicios ofertados contadas a partir de la suscripción del contrato y/o emisión de la orden de compras.		En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

8. En vista de que no hubo aspectos que subsanar, en fecha 19 de junio de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas procedió a emitir el informe de evaluación financiera definitivo, ver informe anexo, donde se puede constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Xerbit, S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	N/A

9. De conformidad con lo establecido en los informes indicados anteriormente, se evidencia que el oferente participante en el presente procedimiento debe proceder con la subsanación de la oferta técnica presentada, de la manera siguiente:

I. XERBIT, S.R.L.:

1. Documentación técnica:

- Aclarar si la oferta técnica incluye las licencias correspondientes a los ítems 4, 5 y 6 de la Enmienda No. 01, y si la solución basada en el portafolio vigente 2.0 del fabricante incorpora, mantiene o mejora la totalidad de las funcionalidades, capacidades, características y beneficios contemplados en el portafolio 1.0, sin menoscabo del alcance funcional ni de los requerimientos técnicos establecidos.

10. El artículo 112 de la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, establece, lo siguiente:

“Artículo 112.- Subsanación y aclaración de las ofertas. Todo documento relativos a la acreditación de los requisitos de calificación de los oferentes será subsanable, siempre y cuando los oferentes cumplieren con el requisito al momento de presentación de la oferta.

Párrafo I. También serán subsanables otros documentos de soporte de la oferta, siempre que no conlleven la modificación de las especificaciones que fueron presentadas en esta.

Párrafo II.- La institución contratante podrá solicitar en cualquier momento la aclaración de cualquier documento que, a su juicio, contenga información equivoca, confusa o aparentemente contradictoria, de manera que el oferente pueda explicar su sentido sin alterar el alcance de su propuesta, esta aclaración deberá presentarse dentro del término otorgado por la institución contratante para el efecto”. Énfasis nuestro.

11. El párrafo II del artículo 95 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante.” Énfasis nuestro.

12. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas, promulgada en fecha 28 de julio de 2025.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-006**, llevado a cabo para la renovación de licenciamiento, soporte y garantías Nutanix para el refrescamiento de la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario.

VISTA: La Resolución núm. 001 del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-006**, de fecha 28 de abril de 2026.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-006**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 5 de junio de 2026.

VISTA: La constancia de publicación de la convocatoria, así como la invitación a participar en el procedimiento núm. **RI-PEEX-BS-2026-006**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTA: La circular núm. 1 de preguntas y respuestas del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-006**, de fecha 11 de junio de 2026, y su notificación en fecha 12 de junio de 2026.

VISTA: La solicitud de enmienda al pliego de condiciones del procedimiento **RI-PEEX-BS-2026-006**, de fecha 11 de junio de 2026.

VISTA: La primera enmienda al pliego de condiciones del procedimiento **RI-PEEX-BS-2026-006**, de fecha 11 de junio de 2026, y su notificación en fecha 12 de junio de 2026.

VISTO: El acto notarial núm. 226/2026, folios núms. 543 y 544, de fecha 16 de junio de 2026, debidamente instrumentado por la doctora Petra Rivas Herasme, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4437, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-006**.

VISTAS: Las ofertas presentadas por el oferente participante: **Xerbit, S.R.L.**

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 19 de junio de 2026, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 19 de junio de 2026, emitido por los peritos designados.

VISTO: El informe de evaluación financiera definitivo de fecha 19 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR los informes preliminares de credenciales, de ofertas técnicas y definitivo de evaluación financiera, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, los peritos técnicos designados y la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, respectivamente, en fecha 19 de junio de 2026, en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-006**, llevado a cabo para la renovación de licenciamiento, soporte y garantías Nutanix para el refrescamiento de la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables a los oferentes participantes, a saber:

I. XERBIT, S.R.L.:**1. Documentación técnica:**

- Aclarar si la oferta técnica incluye las licencias correspondientes a los ítems 4, 5 y 6 de la Enmienda No. 01, y si la solución basada en el portafolio vigente 2.0 del fabricante incorpora, mantiene o mejora la totalidad de las funcionalidades, capacidades, características y beneficios contemplados en el portafolio 1.0, sin menoscabo del alcance funcional ni de los requerimientos técnicos establecidos.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 23 de junio de 2026.

Firmada por los señores: Keila Elizabeth González Belén, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidenta del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/fv/yhvg

---Fin del documento---



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Incidelka Aquino

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Jeanilka M. Miniño Perdomo

Ricardo José Noboa Gañán

Keila E. Gonzalez Belen

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/WLQG-12HP-A7MC-4JE1>

